

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta y dos minutos del cuatro de junio de dos mil veinticinco, se reunieron en el salón de sesiones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la correspondiente a este día, las Ministras y los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Alberto Pérez Dayán, Lenia Batres Guadarrama y Javier Laynez Potisek, bajo la presidencia del último de los nombrados.

Enseguida, el Presidente declaró abierta la sesión pública ordinaria y puso a consideración de las Ministras y el Ministro el proyecto de acta de sesión del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, oportunamente distribuida, la cual fue aprobada por unanimidad de cuatro votos.

A continuación, el Presidente señaló que se daba inicio con ponencia conjunta y solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota de que queda retirado el amparo directo en revisión 726/2025, en lista el amparo directo en revisión 1631/2025 y el recurso de reclamación 184/2025 y tomar votación nominal del recurso de reclamación 135/2025. La secretaria **Jazmín Bonilla García** lo identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 726/2025

(Ministro Alberto Pérez Dayán)

QUEJOSA Y RECURRENTE:

PRIMERO EMPRESA MINERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1631/2025

(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

QUEJOSA Y RECURRENTE:

LICENCIAS Y SERVICIOS AUDIOVISUALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 184/2025

(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

RECURRENTE:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 135/2025

(Ministro Alberto Pérez Dayán)

RECURRENTE:

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto de la Ministra Lenia Batres Guadarrama: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta con el asunto restante. La secretaria Jazmín Bonilla García lo identificó.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 177/2025

(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

RECURRENTE:

BANCO ACTINVER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO 3201.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.** Asimismo, las ministras y los ministros integrantes de la Segunda Sala decidieron, por unanimidad de votos, acordar en sentencia la promoción que arribó el día de hoy.

A continuación, la **Ministra Lenia Batres Guadarrama** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota de que quedan en lista el amparo directo en revisión 3842/2024 y la contradicción de criterios 43/2025 y dar cuenta con el asunto restante. La secretaria **Jazmín Bonilla García** lo identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3842/2024**QUEJOSA:**

NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. RECURRENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 43/2025**TRIBUNALES CONTENDIENTES:**

ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO Y EL EXTINTO TERCERO DEL VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 96/2025**TRIBUNALES CONTENDIENTES:**

ENTRE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO Y EL PLENO REGIONAL EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-NORTE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. NO EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

A continuación, el **Ministro Alberto Pérez Dayán** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta con los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1767/2025

QUEJOSO:

**J. JESÚS GUADALUPE JOYA ACEVES.
RECURRENTE: ADMINISTRACIÓN
DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL
DE JALISCO "3" DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESSEE EN EL JUICIO DE AMPARO EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
121/2024**

PARTE ACTORA:

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBRESSEE EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

AMPARO EN REVISIÓN 747/2024

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
JAVIER GONZÁLEZ SOSA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IO-006-2016, ATRIBUIDO AL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA. TERCERO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA INTERPUESTA POR LA AUTORIDAD RECURRENTE.**

**RECURSO DE APELACIÓN 9/2024,
DERIVADO DEL CUADERNO
DE PRUEBAS DE LA PARTE
DEMANDADA INCIDENTISTA EN EL
INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE
INTERESES 10/2024, PROCEDENTE
DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL
2/2019**

RECURRENTE:

**POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO IMPUGNADO.**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 17/2025-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 337/2024**

RECURRENTE:

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL RECURRENTE. SEGUNDO. QUEDA FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 18/2025-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 338/2024**

RECURRENTE:

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL RECURRENTE. SEGUNDO. QUEDA FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 19/2025-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 339/2024**

**RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL RECURRENTE. SEGUNDO. QUEDA FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 20/2025-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 340/2024**

**RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDO AL RECURRENTE. SEGUNDO. QUEDA FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.**

A continuación, el **Ministro Javier Laynez Potisek** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota de que queda en lista el amparo en revisión 46/2025 y tomar votación nominal del amparo en revisión 33/2025 y del recurso de reclamación 11/2025-CA. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 46/2025

**QUEJOSA:
PASE, SERVICIOS ELECTRÓNICOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE. RECURRENTES: LA QUEJOSA Y
OTRA.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 33/2025

**QUEJOSOS Y RECURRENTES:
BLANCA ESTELA CANELA TALANCÓN Y
OTROS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Alberto Pérez Dayán: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CONOCIMIENTO.** El Ministro Alberto Pérez Dayán manifestó que formulará voto particular.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2025-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 16/2025**

**RECURRENTE:
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA**

EL ACUERDO RECURRIDO. El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que votó en contra conforme a precedentes.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 102/2025

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
SEGUNDO EN MATERIA DE TRABAJO DEL
PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO DEL
TRIGÉSIMO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS.**

**RECURSO DE INCONFORMIDAD
PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL
ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO
3/2025**

**INCONFORME:
PAULO URIBE ARRIAGA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD. SEGUNDO. SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.** La Ministra Yasmín Esquivel Mossa se aparta de los párrafos 31 y 32.

A continuación, la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota de que quedan en lista la contradicción de criterios 78/2025, el recurso de queja 7/2024-CA y el recurso de reclamación 23/2025-CA así como tomar votación nominal de los amparos en revisión 34/2025 y 392/2023. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 78/2025

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
DÉCIMO SEGUNDO DEL PRIMER CIRCUITO Y
SEGUNDO DEL CUARTO CIRCUITO, AMBOS
EN MATERIA DE TRABAJO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**RECURSO DE QUEJA 7/2024-CA,
DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 43/2022 Y SU
ACUMULADA 47/2022**

**RECURRENTE:
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 23/2025-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 2/2025**

**RECURRENTE:
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 34/2025

**QUEJOSOS Y RECURRENTES:
BLANCA ESTELA CANELA TALANCÓN Y
OTROS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó

por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Alberto Pérez Dayán: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.** El Ministro Alberto Pérez Dayán manifestó que formulará voto particular.

AMPARO EN REVISIÓN 392/2023

QUEJOSA:
CARGAMOS MOBILITY, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTE: JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El proyecto propone: **PRIMERO. EN LA MATERIA DEL RECURSO, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. ES INFUNDADA LA REVISIÓN ADHESIVA INTERPUESTA POR LA QUEJOSA. TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA EL ARTÍCULO 307 TER DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Después de su deliberación y recabada la votación nominal se obtuvo un empate, en el que las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama votaron a favor de la propuesta y los Ministros Alberto Pérez Dayán y Javier Laynez Potisek votaron en contra por lo que el asunto debe quedar en lista y, en consecuencia, solicitar la designación de un Ministro o Ministra de la Primera Sala de este Alto Tribunal para estar en posibilidad de resolver el expediente.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2351/2025

QUEJOSOS Y RECURRENTES:
JESÚS ALEJANDRO GUTIÉRREZ DÍAZ Y OTRO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2400/2025

QUEJOSA:
SERVICIO 3, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. RECURRENTE:
SERVICIO DOS MUNDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE**

**LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL
CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
PRECISADOS EN EL PRESENTE FALLO.**

El Presidente hizo del conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, segundo párrafo, del Acuerdo General 3/2025 aprobado por el Tribunal Pleno, a partir de esta fecha las sesiones de la Segunda Sala se realizarán cada quince días, por lo tanto, citó para la próxima que deberá celebrarse el día dieciocho de junio de dos mil veinticinco y dio por terminada la sesión a las doce horas con cincuenta y cinco minutos; para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman el Ministro Javier Laynez Potisek, Presidente de la Sala asistido de la Secretaria de Acuerdos Jazmín Bonilla García, quien autoriza y da fe. Conste.

MINISTRO PRESIDENTE

JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIA

JAZMÍN BONILLA GARCÍA

"En términos de los artículos 3, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Acuerdo General 11/2017 de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública no está reflejada la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos."

